



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**TERMINOS DE REFERENCIA
 SERVICIO DE VACUNACION ANIMAL
 SERVICIO INTEGRAL DE VACUNACIÓN BOVINA CONFORME A PROGRAMA SANITARIO
 SENASA (INCLUYE VACUNA + APLICACIÓN) DEL PI DONOSO CUI 2501680
 (Acción 4.2.6 Actividad 4.2.6.1)**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico/ PI con CUI N° 2501680
 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es fortalecer la gestión sanitaria pecuaria del proyecto mediante la contratación de personal para la ejecución del servicio integral de vacunación bovina y/o toma de muestras sanitarias, conforme al programa sanitario oficial de SENASA, en la EEA Donoso, en el marco del proyecto con CUI N° 2501680.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1334-CAPACITACION EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSION AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4-CUI 2501680
Denominación de la Contratación	SERVICIO INTEGRAL DE VACUNACIÓN BOVINA CONFORME A PROGRAMA SANITARIO SENASA (INCLUYE VACUNA + APLICACIÓN) PARA EL PI DONOSO CUI 2501680
Meta Presupuestal	382
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN:00144

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con personal que ejecute acciones sanitarias en ganado bovino, contribuyendo a la prevención de enfermedades, vigilancia epidemiológica y cumplimiento de la normativa sanitaria oficial, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de investigación y manejo pecuario del proyecto.

ACCIÓN	ACTIVIDAD	TAREA
4.2 Parcelas de Evaluación y Tranferencia	4.2.6 Modulos de Ganaderia	4.2.6.1.6 Servicio integral de vacunación bovina conforme a programa sanitario SENASA (incluye vacuna + aplicación)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El servicio comprende la ejecución de acciones sanitarias en ganado bovino, que deberán consistir en vacunación conforme al programa sanitario vigente de SENASA y/o toma de muestras para descarte de enfermedades, según la programación establecida por el área técnica del proyecto.

- Ejecutar la vacunación del ganado bovino conforme al programa sanitario vigente establecido por SENASA, cuando sea requerido por el área técnica. (Vacuna Ántrax)
- Realizar la toma de muestras biológicas (sangre u otras) para descarte de enfermedades, siguiendo protocolos sanitarios, debiendo realizar el descarte de las siguientes enfermedades: (ELISA-Rinotraqueitis infecciosa bovina, ELISA-Diarrea viral bovina, MICROAGLUTINACIÓN-Leptospirosis, ELISA INDIRECTA-Paratuberculosis, ELISA-Leucosis enzoótica bovina, ELISA-Lengua azul, ELISA-Neosporosis bovina). Los resultados deberán ser remitidos por el SENASA.
- Manipular, conservar y transportar las muestras bajo condiciones adecuadas, respetando la cadena de frío y medidas de bioseguridad.
- Utilizar material descartable y equipos adecuados para la aplicación de vacunas o toma de muestras.
- Registrar la información de los animales atendidos, incluyendo fecha, tipo de vacuna aplicada o muestra recolectada, identificación del animal y observaciones.
- Cumplir con normas de bioseguridad, bienestar animal y disposiciones sanitarias vigentes.

Las actividades comprendidas en el servicio se realizarán en una población total de treinta y cuatro (34) animales.

4.2 Del postor:

Persona natural y/o jurídica.

RNP vigente.

RUC activo y habido.

Código de Cuenta Interbancario registrado.

Capacidad técnica:

Técnico titulado o egresado en Producción Pecuaria, Sanidad Animal o

Bachiller en Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Zootécnica,

Producción Pecuaria.

Experiencia:

- El proveedor debe acreditar como mínimo un (01) año en actividades pecuarias en entidades públicas o privadas.

Experiencia específica:

- Experiencia en sanidad animal y/o campañas sanitarias y/o toma de muestras biológicas en ganado bovino



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio se efectuará en las instalaciones de la EEA Donoso. Carretera Chancay - Huaral km 5.6 - Huaral - Huaral - Lima - Perú.

El plazo de vigencia de la orden de servicio es de hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, mediante el entregable correspondiente.

7. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar un entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
Unico entregable: <ul style="list-style-type: none">Actividades desarrolladas de acuerdo con el numeral 4.1 del presente TDR- entregar un informe con los resultados de las pruebas realizadas.	Como máximo hasta los ciento cinco (105) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, corroborando que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en 1 armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \quad \underline{0.10 \times \text{Monto F}} \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

15. GESTIÓN DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente del servicio.	Se establecerá las pautas claras respecto de los expedientes con los que ejecutará el servicio.
Controversias sobre el alcance del servicio.	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
Falta de conocimiento del contratista sobre los procesos internos de la entidad	Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.



Firmado digitalmente por:
AMEZQUITA LEON CARLOS
ALBERTO FIR 43155315 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2026 10:19:26-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
ASENCIO DIAZ Fausto
Wilfredo FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2026 14:40:23-0500

Aprobado por / director general de Oficina /
Dirección